

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS

PDL y PP

CULTURA

2020

Postula tu propuesta hasta el
28 de mayo
en www.medellin.gov.co/estimulos/
5:00 p. m.

Disponible para las comunas:
1 (Popular), 3 (Manrique), 6 (Doce de Octubre),
7 (Robledo), 10 (La Candelaria) y 50
(corregimiento San Sebastián de Palmitas).

Estímulo a procesos artísticos y culturales
mediante los recursos del programa de Planeación
del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo

Secretaría de Cultura Ciudadana



#NosMueveLaCultura



Alcaldía de Medellín

CONTENIDO

GUÍA PARA PARTICIPAR

RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES	5
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	6
1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	8
2. CRONOGRAMA	9
3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR	9
4. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR	12
5. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	14
6. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	23
7. REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS	29
8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES	31
9. RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES.	34
10. LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN:	37

	Creación	37
	Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios	42
	Investigación cultural, histórica, patrimonial o en memoria	46
	Producción audiovisual	50
	Producción discográfica	55
	Proyección	60

La Secretaría de Cultura Ciudadana y el programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo, les da la bienvenida a la convocatoria de Estímulos PDL y PP Cultura 2020

Guía para participar

En esta publicación encuentra el portafolio de la Convocatoria de Estímulos PDL y PP Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín 2020, así como las condiciones generales de participación.

Para acercarse a los lineamientos e identificar las opciones que se ajusten mejor a su perfil, le invitamos a leer cuidadosamente esta guía.

1. REVISAR EL PORTAFOLIO

El presente portafolio está ofertado para las comunas 1 (Popular), 3 (Manrique), 6 (Doce de Octubre), 7 (Robledo), 10 (La Candelaria) y 50 (corregimiento San Sebastián de Palmitas).

2. LEER LAS CONDICIONES GENERALES

Además de las condiciones generales establecidas, es importante leer cuidadosamente los lineamientos específicos de la línea de participación de su interés, en las cuales se informa el perfil del participante, los documentos administrativos adicionales y los documentos técnicos para la evaluación. El no cumplimiento de las mismas es causal de rechazo de la propuesta, por tal motivo se le invita a revisar detenidamente las causales de rechazo.

Es importante leer cuidadosamente los lineamientos específicos de la línea de participación de su interés, allí encontrará los perfiles habilitados para

participar (persona natural, persona jurídica y/o grupo conformado), los documentos técnicos para participar (requisitos indispensables para la evaluación) y los documentos administrativos adicionales.

Recuerde tener en cuenta que la no presentación completa de la propuesta (documentos administrativos y técnicos) es causal de rechazo.

Si tiene alguna inquietud con relación a dichos lineamientos se ha habilitado el correo electrónico ppculturaestimulos2020@gmail.com

3. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO

Los participantes interesados que deseen realizar alguna observación a los lineamientos deben realizarla dentro del término establecido en el cronograma. Las observaciones son evaluadas por el equipo de profesionales del Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana quienes determinan la pertinencia o no de la solicitud y se efectúan los respectivos ajustes en caso de ser necesarios.

4. REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

Con el fin de mejorar el proceso de actualización de las convocatorias se ha habilitado una plataforma para la recepción de las propuestas, motivo por el cual, no se reciben en físico como se había hecho hasta la anterior versión de las convocatorias. Para ello, debe remitirse al instructivo publicado en la página <http://www.medellin.gov.co/estimulos>, allí se establece el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

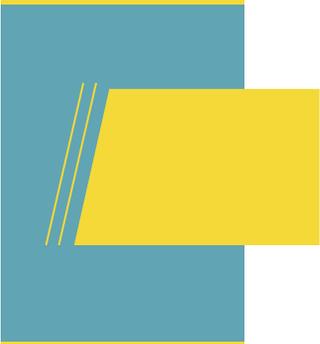
Tenga en cuenta que, si no ha participado en convocatorias previas de la Secretaría de Cultura Ciudadana publicadas en el nuevo aplicativo web www.medellin.gov.co/estimulos, debe realizar la inscripción. El usuario creado le permite inscribirse a la convocatoria de su comuna, con el tipo de participante bajo el cual fue creado (persona natural, persona jurídica, grupo conformado). Por tal motivo, si crea un usuario como persona natural y va a participar en una línea ofertada para grupos conformados, no puede participar con ese usuario.

5. CONSULTAR LA INFORMACIÓN

Revise el cronograma establecido para la convocatoria, tenga en cuenta las fechas establecidas en él para que le haga seguimiento a su propuesta. Finalmente, esté atento a la información que se actualiza de forma permanente en la página: www.medellin.gov.co/estimulos, allí usted puede

saber en qué fase del proceso se encuentra su propuesta.

Nota: se recomienda conservar los archivos y documentos adjuntados en el proceso de inscripción, dado que, en caso de resultar ganador de la convocatoria debe aportar toda la documentación administrativa y técnica de manera impresa.



Recomendaciones iniciales para los participantes

Quienes deseen participar en la presente convocatoria, deben leer detenidamente el documento, e identificar:

- Comuna por la que participa
- Líneas ofertadas
- Documentación requerida para cada línea ofertada
- Cada una de las causales de rechazo
- El cronograma establecido para la participación
- El procedimiento, tanto de la fase inicial de inscripción, como de la selección y evaluación de las propuestas
- Chequear la tabla de verificación de documentos
- Demás información de interés

Si tiene alguna inquietud con relación a los lineamientos, se reciben inquietudes únicamente en el siguiente correo electrónico:
ppculturaestimulos2020@gmail.com

Condiciones generales de participación

El Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana presenta a la ciudad la Convocatoria de Estímulos PDL y PP Secretaría de Cultura Ciudadana 2020, cuyo principal objetivo es el de fomentar la creación, formación, producción, circulación, investigación, proyección, promoción y el fortalecimiento de los agentes culturales de diferentes comunas de la ciudad de Medellín.

Durante la presente vigencia, se apoyan las iniciativas que presenten los artistas, gestores, organizaciones y en general, de los actores culturales pertenecientes a las comunas 1 (Popular), 3 (Manrique), 6 (Doce de Octubre), 7 (Robledo), 10 (La Candelaria) y 50 (corregimiento San Sebastián de Palmitas).

En total se entregan MIL CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.115.200.000) de la siguiente manera:

COMUNA	RECURSOS DE INVERSIÓN	LÍNEAS OFERTADAS
1 (Popular)	\$172.000.000	Se oferta la siguiente línea: <ul style="list-style-type: none">• Investigación cultural, histórica, patrimonial o en memoria.
3 (Manrique)	\$104.000.000	Se ofertan las siguientes líneas: <ul style="list-style-type: none">• Creación• Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios• Investigación cultural, histórica, patrimonial o memoria• Producción audiovisual• Producción discográfica• Proyección

COMUNA	RECURSOS DE INVERSIÓN	LÍNEAS OFERTADAS
6 (Doce de Octubre)	\$320.000.000	<p>Se oferta para las organizaciones culturales, cuatro (4) estímulos en la siguiente línea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigación cultural, histórica, patrimonial o memoria <p>Se oferta para los Comité de Cultura de las Juntas de Acción Comunal - JAC, diez (10) estímulos en las siguientes líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación • Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios • Producción audiovisual • Producción discográfica • Proyección <p>Se oferta para la comunidad las siguientes líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación • Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios • Producción audiovisual • Producción discográfica • Proyección
7 (Robledo)	\$272.000.000	<p>Se oferta para las Juntas de Acción Comunal – JAC y organizaciones sociales del territorio, diez (10) estímulos en las siguientes líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación • Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios • Investigación cultural, histórica patrimonial o memoria • Producción audiovisual • Producción discográfica • Proyección <p>Se oferta para la comunidad las siguientes líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación • Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios

COMUNA	RECURSOS DE INVERSIÓN	LÍNEAS OFERTADAS
		<ul style="list-style-type: none"> • Investigación cultural, histórica, patrimonial o memoria • Producción audiovisual • Producción discográfica • Proyección
10 (La Candelaria)	\$187.200.000	<p>Se ofertan las siguientes líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación • Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios • Investigación cultural, histórica patrimonial o memoria • Producción audiovisual • Producción discográfica • Proyección
50 (corregimiento San Sebastián de Palmitas)	\$60.000.000	<p>Se oferta la siguiente línea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios

1

Objeto de la convocatoria

PP-Estimular procesos artísticos y culturales mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades mediante la Convocatoria de Estímulos para el Arte y cultura 2020, en las comunas 1 (Popular), 3 (Manrique), 6 (Doce de Octubre), 7 (Robledo), 10 (La Candelaria) y 50 (corregimiento San Sebastián de Palmitas).

2

Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
▶ Fecha de apertura	28 de abril
▶ Observaciones a los lineamientos	29 de abril hasta el 1 de mayo
▶ Fecha de cierre	28 de mayo
▶ Primer informe de verificación de documentos (propuestas habilitadas para evaluación del jurado, por subsanar y rechazadas)	5 de junio
▶ Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	11 de junio
▶ Informe final de verificación de documentos (propuestas habilitadas para evaluación del jurado y rechazadas)	12 de junio
▶ Observaciones al informe final de verificación de documentos	13 de junio
▶ Informe final de evaluación (informe de propuestas ganadoras)	25 de junio
▶ Observaciones Informe de evaluación	26 de junio
▶ Resolución de otorgamiento	3 de julio
▶ Tiempo de ejecución de las propuestas ganadoras	4 (cuatro) meses

3

Quiénes pueden participar

Pueden participar de esta convocatoria los artistas, grupos, gestores y organizaciones que sean única y exclusivamente habitantes del municipio de Medellín y sus corregimientos, en las comunas 1 (Popular), 3 (Manrique), 6 (Doce de Octubre), 7 (Robledo), 10 (La Candelaria) y 50 (corregimiento San

Sebastián de Palmitas), en todas las líneas ofertadas y que cumplan con las siguientes características:

1. PERSONAS NATURALES DE DOS TIPOS:

• **De nacionalidad colombiana**, mayores de dieciocho (18) años de edad, con residencia de mínimo un (1) año en la comuna a la que pertenece, acreditado mediante declaración de residencia expedida por la Junta Administradora Local o la Junta de Acción Comunal de cada territorio. Los certificados deben ser presentados en papel membrete, y debidamente firmados.

Para solicitar la declaración de residencia, el participante podrá comunicarse con los contactos que aparecen a continuación, los cuales han sido autorizados por los presidentes o vicepresidentes de la Junta Administradora Local –JAL- respectiva de cada comuna. Dicho documento puede ser emitido de manera virtual o física por la persona encargada.

De igual manera también puede obtener la declaración de residencia por la Junta de Acción Comunal -JAC-.

CONTACTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL -JAL- o JAC

Comuna	Presidente, vicepresidente o Edil	Teléfono celular	Correo electrónico
1 (Popular)	Sergio Humberto Bedoya	3007246571	sergiobjalc1@gmail.com
3 (Manrique)	Luz Mary Ramírez Tangarife	3007480322	ramireztangarife@yahoo.com
3 (Manrique)	Armando de Jesús Hernández	3007415610	armandojal1954@hotmail.com
6 (Doce de Octubre)	Marlon Raúl Grajales Vieco	3004563834	marlonrgv@msn.com
7 (Robledo)	Luis Ernesto Ocampo Gutiérrez	3007282723	lui-987@hotmail.com
10 (La Candelaria)	Lucy Stella Pamplona Morales	3012894346	lucypamplona26@hotmail.com
50 (San Sebastián de Palmitas)	Manuel Fernando Salazar Marín	3023475862	manueljal50@hotmail.com

• **De nacionalidad extranjera**, mayores de dieciocho (18) años de edad, con residencia permanente en Colombia y **con residencia de mínimo un (1) año en el municipio de Medellín**, en la comuna a la que pertenece, acreditado mediante certificado expedido por la Junta Administradora Local o la Junta de Acción Comunal de cada territorio. Los certificados deben ser presentados en papel membrete, y debidamente firmados.

2. PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO (organizaciones del sector cultural legalmente constituidas).

Dichas organizaciones deben tener asiento en la comuna y tener una constitución mínima de un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria y mínimo un (1) año de vigencia posterior. Se debe aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la apertura de la convocatoria.

En el caso de acciones comunales, pueden presentar el documento equivalente, expedido por la respectiva secretaría.

3. LOS GRUPOS ARTÍSTICOS CONSTITUIDOS

En cuyo caso el 60% de sus integrantes deben vivir en la comuna por la cual participa, y ser certificado por la Junta Administradora Local o Junta de Acción Comunal. Es requisito indispensable nombrar a uno de sus miembros para efectos de representación del grupo. Dicho representante debe residir en la comuna por la cual se presenta el grupo. Los certificados deben ser presentados en papel membrete, y debidamente firmados.

En caso de que un grupo conformado resulte beneficiario de la convocatoria, sólo puede modificar hasta el 25% de sus integrantes, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, indicando las razones que motivan el cambio.

4. LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PP CULTURA 2019, siempre y cuando se presenten en una línea diferente a la que resultaron ganadores en la vigencia anterior.

Nota: Un participante podrá presentar varias propuestas, pero sólo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo y hacer parte del equipo de trabajo de máximo una propuesta más. Lo anterior, con el fin de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos mediante el Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

En caso que el participante resulte ganador en dos estímulos, se otorgará el estímulo al que tenga mayor puntaje.

En ningún caso el participante será beneficiario principal o titular de dos o mas estímulos del programa PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) debe presentarse de manera directa. **No se admiten propuestas presentadas por managers o representantes.**

4

Quiénes NO pueden participar

1. Ciudadanos Colombianos menores de dieciocho (18) años (excepto en caso de grupos conformados).
2. Personas que no residan en las comunas en las que se ofertan los recursos de la presente convocatoria.
3. Personas naturales, jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad del cónyuge (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos), con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
4. Servidores públicos.
5. Contratistas de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
6. Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros

tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de servidores públicos de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín.

7. Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que sean servidores públicos o tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría con la Secretaría de Cultura Ciudadana, su cónyuge y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.

8. Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.

9. Personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.

10. Los jurados de las Convocatorias de Arte y Cultura y de Estímulos PDL y PP Secretaría de Cultura Ciudadana 2020, ni a título personal, ni como integrante de una persona jurídica o grupo conformado.

11. Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Ciudadana.

12. Entidades públicas o con participación pública.

13. Organizaciones o entidades con ánimo de lucro.

14. Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.

15. Instituciones de educación superior, públicas o privadas.
16. Cajas de compensación y cámaras de comercio.
17. En la línea de proyección no se puede participar con las propuestas que resultaron ganadoras en la convocatoria 2019. Los interesados deben participar con propuestas nuevas.

5

Inscripción y documentos para participar

El manual de inscripción y funcionamiento de la plataforma digital lo encuentra publicado en la convocatoria de la comuna en la que reside.

Toda persona natural, persona jurídica o grupo conformado que desee participar en la convocatoria debe diligenciar el formulario en línea, el cual se encuentra en la página web: <https://www.medellin.gov.co/estimulos/>

Debe ir al enlace: **PP cultura (PPC)**, verificar la convocatoria de la comuna respectiva y la línea en la cual participa para confirmar si se ofrece a persona natural, persona jurídica o grupo conformado. Una vez hecha esta verificación, puede realizar la inscripción, es importante tener en cuenta que se le preguntará si lo hará como persona natural, jurídica o grupo conformado. Tenga en cuenta que una vez seleccione el tipo de participante, no podrá cambiarlo.

Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso. Usted tendrá la opción de ir subiendo información y darle **GUARDAR** para continuar en otro momento. Sólo cuando tenga toda la información subida a la plataforma, podrá dar clic en **INSCRIBIR PROPUESTA**.

Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como se encuentra registrado en el documento de identidad, certificado de existencia y representación legal y Registro Único Tributario –RUT-, de lo contrario no es posible realizar la entrega del estímulo correspondiente.

El día de cierre el aplicativo web estará habilitado hasta las 5:00 p. m. momento en el cual se cierra la recepción de propuestas.

Si llegan a presentarse dificultades con la inscripción en el aplicativo web, solo podrá solicitar soluciones técnicas y/o aclaraciones de manera previa al cierre de recepción de propuestas. Las aclaraciones que se soliciten después de la fecha y hora del cierre de la convocatoria no son tenidas en cuenta. **Por tal motivo se recomienda realizar la inscripción previamente y evitar hacerla el mismo día de cierre.**

Sólo se aceptan obras o propuestas escritas en español.

Documentos administrativos para persona natural



INSCRIPCIÓN. Es importante finalizar el proceso de inscripción adjuntando todos los requisitos de participación y dando clic en el botón INSCRIBIR PROPUESTA. Recuerde que, aunque haya subido toda la información, sino da clic en INSCRIBIR PROPUESTA, la propuesta no aparecerá como inscrita. Una vez tenga inscrita la propuesta, la plataforma le genera un certificado de inscripción. En caso que la propuesta no aparezca inscrita, no será objeto de estudio por parte de los jurados.

TENGA PRESENTE INSCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO DEL PARTICIPANTE, TAL COMO APARECE EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y EN EL RUT.



COPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Debe escanearla y subirla a la plataforma, en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente.



DECLARACIÓN DE RESIDENCIA expedida por la Junta Administradora Local o la Junta de Acción Comunal de cada territorio. Los certificados deben ser presentados en papel membrete, y debidamente firmados (ver tabla de contactos).

Nota: un participante podrá presentar varias propuestas, pero sólo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo y hacer parte del equipo de trabajo de máximo una propuesta más. Lo anterior, con el fin de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos mediante el Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

En caso que el participante resulte ganador en dos estímulos, se otorgará el estímulo al que tenga mayor puntaje.

En ningún caso el participante será beneficiario principal o titular de dos o mas estímulos del programa PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) debe presentarse de manera directa. No se admiten propuestas presentadas por managers o representantes.

Documentos administrativos para grupos conformados



INSCRIPCIÓN. Es importante finalizar el proceso de inscripción adjuntando todos los requisitos de participación y dando clic en el botón INSCRIBIR PROPUESTA. Recuerde que, aunque haya subido toda la información, sino da clic en INSCRIBIR PROPUESTA, la propuesta no aparecerá como inscrita. Una vez tenga inscrita la propuesta, la plataforma le genera un certificado de inscripción. En caso que la propuesta no aparezca inscrita, no será objeto de estudio por parte de los jurados.

TENGA PRESENTE INSCRIBIR LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS PARTICIPANTES, TAL COMO APARECEN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.



COPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente. Las cédulas deben escanearse y agruparlas todas en un solo archivo, por lo cual no deben subirse a la plataforma de manera individual.



DECLARACIÓN DE RESIDENCIA: expedida por la Junta Administradora Local o la Junta de Acción Comunal de cada territorio. Los certificados deben ser presentados en papel membrete, y debidamente firmados. El 60% de los integrantes debe residir en la comuna para la cual se presentan, razón por la cual se presenta una sola declaratoria en la cual se incluye a cada uno de los integrantes, con su respectiva información personal, así como la dirección de residencia, el teléfono fijo y el celular (ver tabla de contactos).

En caso de contar con participantes de otras comunas (máximo 40%), se debe anexar la declaración de residencia expedida por la Junta Administradora Local o la Junta de Acción Comunal de la comuna en la cual reside dicha persona.



CARTA DE CONFORMACIÓN DEL GRUPO: en la cual está relacionada toda la información de sus integrantes, y se nombra a un representante del grupo **que debe residir en la comuna** por la cual se presenta el grupo. Dicha carta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar debidamente diligenciada y firmada por cada uno de ellos. El documento puede subsanarse, siempre y cuando el representante designado y los participantes sean exactamente los mismos inscritos en el formulario de inscripción (ver formato adjunto).

• Cuando una propuesta de grupo conformado incluya la participación de menores de edad (entre 13 y 17 años únicamente) debe aportar la siguiente documentación adicional:

- a) Acreditación del tutor que acredite tal calidad, en caso de contar con tutor o acudiente, este debe adjuntar la sentencia
- b) Cédula de ciudadanía del padre/madre o tutor del menor por ambas caras
- c) Certificado de afiliación EPS del menor
- d) Poder para la participación de menores de edad (diligenciar el anexo).
- e) Registro civil de nacimiento del menor
- f) Autorización de participación de menores de edad (diligenciar anexo con firmas originales)

Aclaración: solo se permite la participación de menores en esta modalidad de la convocatoria, deben tener entre 13 y 17 años, además siempre deben ser parte de un grupo conformado y no podrán exceder el 20% del número total de sus integrantes.

Es importante anotar que, si el grupo resulta ganador la persona elegida como representante debe tener una cuenta bancaria activa en la cual se realizan los desembolsos. Una vez elegido el representante mediante la carta, éste no puede ser cambiado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

Nota: Un participante podrá presentar varias propuestas, pero sólo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo y hacer parte del equipo de trabajo de máximo una propuesta más. Lo anterior, con el fin de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos mediante el Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

En caso que el participante resulte ganador en dos estímulos, se otorgará el estímulo al que tenga mayor puntaje.

En ningún caso el participante será beneficiario principal o titular de dos o mas estímulos del programa PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) debe presentarse de manera directa. No se admiten propuestas presentadas por managers o representantes.

Documentos administrativos para persona jurídica



INSCRIPCIÓN. Es importante finalizar el proceso de inscripción adjuntando todos los requisitos de participación y dando clic en el botón INSCRIBIR PROPUESTA. Recuerde que, aunque haya subido toda la información, sino da clic en INSCRIBIR PROPUESTA, la propuesta no aparecerá como inscrita. Una vez tenga inscrita la propuesta, la plataforma le genera un certificado de inscripción. En caso que la propuesta no aparezca inscrita, no será objeto de estudio por parte de los jurados.

TENGA PRESENTE INSCRIBIR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD TAL COMO APARECE EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EL RUT, Y EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL TAL COMO APARECE EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y EL RUT.



COPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN.



DECLARACIÓN DE DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN: expedida por la Junta Administradora Local o la Junta de Acción Comunal de cada territorio. Los certificados deben ser presentados en papel membrete y debidamente firmados.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste la constitución mínima de un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria y mínimo un (1) año de vigencia posterior. La fecha de expedición del certificado no puede ser superior a treinta (30) días de la apertura de la convocatoria.

En el caso de las Juntas de Acción Comunal, debe aportarse certificado de registro emitido por la Secretaría de Participación Ciudadana.

Este documento debe subirse en el ítem Anexo



RELACIÓN DE PARTICIPANTES: ficha técnica en la cual se relacionan los participantes en el proyecto, rol que desempeñan y breve descripción de la trayectoria de cada uno de los participantes (ver formato adjunto).



PODER PARA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD (diligenciar formato adjunto).

Nota: un participante podrá presentar varias propuestas, pero sólo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo y hacer parte del equipo de trabajo de máximo una propuesta más. Lo anterior, con el fin de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos mediante el Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

En caso que el participante resulte ganador en dos estímulos, se otorgará el estímulo al que tenga mayor puntaje.

En ningún caso el participante será beneficiario principal o titular de dos o más estímulos del programa PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) debe presentarse de manera directa. No se admiten propuestas presentadas por managers o representantes.

TABLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PERSONA NATURAL	SUBSANABLE
Inscripción	NO
Copia de la cédula de ciudadanía	SI
Declaración de residencia expedida por la Junta Administradora Local o Junta de Acción Comunal	SI
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GRUPOS CONFORMADOS	SUBSANABLE
Inscripción	NO
Copia de la cédula de ciudadanía de cada integrante del grupo (Todas las cédulas en un solo archivo PDF)	SI
Declaración de residencia de cada integrante del grupo (todas en un solo archivo PDF)	SI
Carta de conformación de grupo	SI*
* El documento puede subsanarse, siempre y cuando el representante designado y los participantes coincidan estrictamente con los inscritos en el formulario de inscripción.	
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PROPUESTAS QUE INCLUYAN MENORES	SUBSANABLE
Acreditación del tutor que acredite tal calidad, en caso de contar con tutor o acudiente, este debe adjuntar la sentencia	SI
Cédula de ciudadanía del padre/madre o tutor del menor por ambas caras.	SI
Certificado de afiliación en salud del menor	SI
Poder para la participación de menores de edad (diligenciar el anexo)	SI
Registro civil de nacimiento del menor	SI
Autorización para la participación de menores de edad (diligenciar anexo con firmas originales)	SÍ

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PERSONA JURÍDICA	SUBSANABLE
Inscripción	NO
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal	SI
Declaración de domicilio de la organización	SI
Certificado de existencia y representación legal. En caso de las JAC, certificado expedido por la Secretaría de Participación Ciudadana Adjuntarlo en la pestaña Anexo	SI
Relación de participantes	SI

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PROPUESTAS QUE INCLUYAN MENORES

Poder para participación de menores de edad diligenciar el anexo (diligenciar el formato anexo)	SI
---	----

DOCUMENTOS ADICIONALES POR LÍNEA PARA TODAS LAS MODALIDADES

DOCUMENTOS ADICIONALES POR LÍNEA	SUBSANABLE
Aval del asesor	SI
Hoja de vida del asesor	SI
Hoja de vida de investigadores	SI
Relación de participantes	SI

Presentación de las propuestas (sólo para quienes resulten ganadores)

En caso que la propuesta resulte ganadora, el participante ganador deberá aportar toda la documentación, que debe contener:



Documentos administrativos: todos los documentos administrativos requeridos según la modalidad de participación.



Documentos técnicos: propuesta aprobada por el jurado sin ninguna modificación.



Documentos técnicos (propuesta) para la evaluación: una (1) copia de los documentos técnicos para el archivo general de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

La documentación administrativa y técnica debe estar marcado así:

- Número de la comuna.

Ejemplo:

C1

- Código de inscripción, asignado por la página web

Ejemplo:

propuesta 223-001

- Área Artística

Ejemplo:

**Audiovisuales, danza, música,
patrimonio, teatro, entre otras.**

- Ejemplo completo para marcación de sobres:

COMUNA: 1

Código: propuesta 223-001

Área: teatro

Nota: dicha información deberá enviarse vía correo electrónico, en la fecha y al correo indicado por el Equipo de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

En todo caso, siempre y cuando sea permitido por las directrices del Gobierno nacional y la Alcaldía de Medellín, la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá solicitar de manera física la documentación que sea necesaria para el archivo de Cultura con las indicaciones y orientaciones dadas para el caso.

6

Proceso de selección y evaluación

Verificación de requisitos

La Secretaría de Cultura Ciudadana verifica que los documentos (administrativos y técnicos) aportados, cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Solo se envían a los jurados las propuestas que tienen completa la documentación requerida.

En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana procede a requerir a los proponentes que deben subsanar documentación administrativa, para ello el participante cuenta con dos (2) días hábiles.

La Secretaría de Cultura Ciudadana publica un informe de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. A partir de este momento las propuestas se clasifican en:

- **Propuesta en estudio:** cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados o evaluadores.
- **Propuesta por subsanar:** cuando se requiere al participante algún documento subsanable.
- **Propuesta rechazada:** cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados o evaluadores.

Nota aclaratoria:

En caso de quedar remanentes en la bolsa de recursos de cada comuna se procederá de la siguiente manera:

1. Si el valor del recurso remanente no alcanza la totalidad del valor establecido en la propuesta por el participante que superó el puntaje mínimo requerido, pero no alcanzó a obtener recursos, se requerirá a dicho participante a fin que indique si acepta el recurso remanente para la ejecución de su propuesta. En caso de no aceptar se continuará con el participante que siga en el orden de elegibilidad.

2. En caso de existir empate en el puntaje de varias propuestas, se otorga el estímulo a quien haya realizado primero la inscripción. La fecha y hora de inscripción figura en el certificado de inscripción.

3. En caso que en una comuna no se otorgue la totalidad del recurso, el programa de PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana realizará una segunda fase de la convocatoria.

Causales de rechazo

1. Cuando no se finalice el proceso de inscripción de la propuesta en el aplicativo web.

2. Cuando la propuesta sea presentada por quien haya resultado ganador en la convocatoria de PDL y PP Cultura 2019, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de grupo conformado, en la misma línea o modalidad en la cual resultó ganador.

3. Cuando no coincida el tipo de participante con la línea y categoría a la que aspire el participante (ejemplo: una persona natural se presenta a la línea Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios, que está ofertada solo para grupos conformados y personas jurídicas).

4. Cuando la documentación aportada no coincida con el tipo de participante en el formulario de inscripción (ejemplo: se presenta documentación de grupo conformado y la inscripción se realizó como persona natural o persona jurídica).

5. Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas.

6. Cuando un participante se inscribe en diferentes territorios (comunas y/o

corregimientos).

7. Cuando los contenidos de una propuesta son iguales a otra, ambas son rechazadas, aunque sean presentadas en diferentes comunas.

8. Cuando se presente la misma propuesta en varias comunas, ya sea como persona natural, grupo conformado o persona jurídica. En este caso todas las propuestas son rechazadas automáticamente.

9. Cuando una propuesta ganadora en la convocatoria del año anterior, se presenta nuevamente en cualquiera de las comunas ofertadas en la presente convocatoria.

10. Cuando la propuesta presentada no corresponde con la línea en la cual se inscribió el participante (ejemplo: un participante se inscribe en la línea de investigación y presenta documentos sobre la línea de creación).

11. Cuando el participante, en caso de ser grupo conformado, no acredite residencia en la comuna por la cual participa, de al menos el 60% de sus integrantes, tal como se especifica en el presente documento.

12. Cuando se compruebe que el representante designado, en caso de ser grupo conformado, no resida en la comuna por la cual se presenta.

13. Cuando se compruebe que el participante no reside en la comuna por la cual se presenta.

14. Cuando el participante no aporte alguno de los documentos subsanables solicitados en el término otorgado para hacerlo.

15. Cuando la ejecución de la propuesta exceda la vigencia fiscal respectiva.

16. Cuando el presupuesto presentado sea superior al estipulado en la línea y categoría de participación y el proponente no especifique los aportes de cofinanciación.

17. Cuando se trate de una persona jurídica con ánimo de lucro.

18. Cuando se trate de una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya constitución sea inferior a la establecida en las condiciones generales de participación; es decir, una constitución mínima de un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria y mínimo un (1) año de vigencia posterior.

19. En los casos de las líneas de creación, producción audiovisual, producción discográfica e investigación, cuando las propuestas presentadas no sean inéditas, es decir, cuando la propuesta haya sido ejecutada o publicada.

20. Cuando el participante tenga al momento de cierre de la convocatoria más de tres (3) convenios o contratos artísticos vigentes, bajo la modalidad de contratación directa con la Secretaría de Cultura Ciudadana, ya sea a título personal, como representante legal de las personas jurídicas o como representante de un grupo conformado.

21. Cuando la propuesta sea presentada por menores de 18 años.

22. Cuando en un grupo conformado el número de menores exceda la cantidad permitida, esto es, el 20% del total de integrantes del grupo.

Del jurado o comité evaluador

La Secretaría de Cultura Ciudadana selecciona los jurados y designa mediante acto administrativo expertos para realizar la evaluación de los proyectos recibidos. Para la elección de los mismos se tiene en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema de la convocatoria. Por tal motivo, La Secretaría de Cultura Ciudadana, acoge las recomendaciones de los jurados al momento de otorgar los estímulos.

En caso que en alguna línea de participación se reciban menos de cinco propuestas o frente a algunos casos específicos, la Secretaría puede designar un comité interno de evaluación.

OBLIGACIONES DE LOS JURADOS O COMITÉ EVALUADOR

1. Leer detenidamente los requisitos generales y los lineamientos específicos de participación.

2. Leer, analizar y calificar las propuestas asignadas, previamente a la deliberación, tanto en lo cualitativo, como en lo cuantitativo. Se trata de un ejercicio pedagógico y constructivo para lo cual se requiere una argumentación detallada, consistente y clara, que contribuya a la formación de los proponentes de los estímulos.

- 3.** Declararse impedidos para evaluar proyectos de familiares o amigos. En el caso que un jurado se declare impedido se nombrará uno ad-hoc respecto a los participantes que se declare impedido, quien asistirá a la deliberación.
- 4.** Evaluar las propuestas tanto en lo técnico como en lo financiero, según lo establecido en los criterios de evaluación de cada línea ofertada.
- 5.** Atender las indicaciones que se realicen a partir del Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo para el correcto desarrollo del proceso.
- 6.** Actuar con total imparcialidad, objetividad y plena autonomía.
- 7.** Abstenerse de hacer uso de la información a la que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- 8.** Elaborar las observaciones y sugerencias a cada una de las propuestas evaluadas.
- 9.** Diligenciar, firmar y entregar a la Secretaría de Cultura Ciudadana las planillas de evaluación el día de la deliberación conjunta con los otros jurados.
- 10.** Participar en la fecha y hora indicada para la jornada de deliberación.
- 11.** Sustentar y firmar el acta de deliberación de la línea que evaluó.
- 12.** Entregar oportunamente, y en los plazos establecidos, los documentos que le sean requeridos para autorizar los desembolsos.
- 13.** Abstenerse de aceptar invitación en caso de ser empleado público, o en caso de ser ganador en la convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2020 de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- 14.** Abstenerse de hacer comentarios y observaciones personales a los participantes. Las evaluaciones cualitativas y cuantitativas hechas por los jurados se harán llegar a los participantes siempre y cuando sean solicitadas.
- 15.** Los jurados pueden hacer retroalimentación a la Secretaría de Cultura Ciudadana acerca del proceso de evaluación y la convocatoria, mediante el diligenciamiento de la encuesta.

Nota: en caso que se presente algún incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, la Secretaría se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente.

Deliberación y fallo

La jornada de deliberación se constituye en un espacio de discusión en torno a las calidades de las propuestas evaluadas por los jurados, quienes otorgan los puntajes correspondientes a cada uno de los proyectos presentados.

Los jurados se reúnen en la fecha y la hora establecidas por la Secretaría de Cultura Ciudadana a través de medios virtuales que serán previamente concertados para realizar la deliberación, de lo cual se deberá dejar constancia de la reunión. Al finalizar la jornada se diligencia el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados; dicho documento contiene la firma de todos los participantes en la misma. Los jurados entregan una planilla con los puntajes asignados a cada propuesta. Basada en la tabla de puntajes y de acuerdo a lo ofertado en cada territorio, la Secretaría de Cultura Ciudadana elabora la resolución de otorgamiento de los estímulos, previa revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones.

Las deliberaciones de los jurados son confidenciales.

En caso que un ganador no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad sobreviniente, este se otorga a la propuesta que le sigue en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo.

El puntaje mínimo para acceder al Estímulo (en caso de ser ganador) es 68 puntos

Se entregan los estímulos a los mejores puntajes, de acuerdo con la oferta en cada una de las comunas que participan de la presente convocatoria. Cada una de las bolsas de cada comuna se distribuye partiendo del puntaje más alto y así en forma descendente hasta agotar los recursos. Esto quiere decir que haber obtenido un puntaje igual o superior a sesenta y ocho (68) puntos no garantiza el acceso a recursos de la bolsa.

Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

Una vez conocido el veredicto de los jurados o evaluadores, la Secretaría de Cultura Ciudadana verifica las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores. En caso de encontrarse alguna de estas situaciones, se rechazará la propuesta se otorgará a quien continúe en el orden de elegibilidad, siempre que cumpla con el puntaje mínimo establecido en la línea o modalidad de participación.

Publicación de resultados

La Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la resolución de otorgamiento publicará los ganadores de la convocatoria por cada línea o modalidad. Dicha resolución puede consultarse en la página web: www.medellin.gov.co/estimulos

7

Requisitos para otorgar el estímulo a ganadores

Una vez publicada la resolución de otorgamiento el equipo de la convocatoria envía una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. La persona encargada le solicitará preparar de forma impresa la siguiente documentación:

1. Documentos administrativos ingresados a la plataforma, según el tipo de participante (Persona natural, Persona Jurídica o Grupo conformado).

- 2.** Documentación técnica de la propuesta tal cual fue registrada en la plataforma.
- 3.** RUT de la persona natural o del representante del grupo conformado según el caso. Para las personas jurídicas, RUT del representante legal y de la organización.
- 4.** Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás participantes deben manifestar mediante una declaración firmada, que ya se encuentran inscritos.
- 5.** Carta con firma original de aceptación del estímulo que le hará llegar el profesional designado.
- 6.** Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta (verificar con el banco que se encuentre ACTIVA), en la cual el Municipio de Medellín consigna los recursos del estímulo o apoyo (quienes ya estén inscritos como proveedores deben aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deben hacer el trámite en la taquilla de proveedores).
- 7.** Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), en el caso de personas jurídicas, anexar tanto el de la entidad como del representante legal de la misma (con fecha de expedición inferior a un mes).
- 8.** Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), en el caso de personas jurídicas, anexar tanto de la entidad como del representante legal de la misma (con fecha de expedición inferior a un mes de publicada la resolución de ganadores).
- 9.** Certificado de antecedentes penales (Policía), en el caso de personas jurídicas, anexar del representante legal de la entidad (con fecha de expedición inferior a un mes de publicada la resolución de ganadores).
- 10.** Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

Nota: la Secretaría de Cultura Ciudadana y el programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo, podrá solicitar en cualquier momento que los documentos sean entregados de manera virtual, a través de los correos inscritos en la presente convocatoria.

8

Derechos y deberes de los ganadores

Derechos

1. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del Estímulo.
2. Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores, siempre y cuando se solicite. De igual manera, dicho acto administrativo podrá consultarse en la página web: www.medellin.gov.co/estimulos
3. Recibir el desembolso de los recursos de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente al 80% del valor del estímulo una vez se hayan presentado los documentos de legalización del estímulo, y un primer informe con las indicaciones del consultor asignado. Y un segundo desembolso del 20% sujeto a la presentación del informe final de ejecución del proyecto aprobado por el interventor y/o supervisor y demás requisitos de ley.

Nota: todos los pagos que se efectúen a partir de la presente Convocatoria, estarán sujetos a las deducciones y retenciones de ley.

Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.

La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, si el ganador declara renta, se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario

que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo.

Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN N° 100208221—000611 del 30 de abril de 2018 y N° 100202208—001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co.

Deberes

- 1.** Aceptar por escrito el estímulo con las condiciones de participación y los lineamientos específicos establecidos en la convocatoria.
- 2.** Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación de propuesta y compromiso.
- 3.** Estar registrado como proveedor del municipio de Medellín. en caso de no estarlo, realizar tal registro en el menor tiempo posible.
- 4.** Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realiza aproximadamente al mes de notificada la resolución de otorgamiento. En caso de presentarse dificultades para realizar el primer desembolso, el municipio de Medellín podrá realizarlo de manera posterior a la fecha inicialmente pactada.
- 5.** Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- 6.** Para las convocatorias que requieren tutor y este llegue a renunciar, el ganador debe enviar solicitud escrita del cambio del mismo, anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. La Secretaría de Cultura Ciudadana se reserva el derecho de aceptarlo o no.
- 7.** Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
- 8.** Acatar las recomendaciones realizadas por el Interventor o Supervisor asignado.
- 9.** Los grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten ganadores

de la presente convocatoria deben realizar una socialización de resultados en el territorio. Este compromiso debe quedar expreso en la propuesta técnica (presupuesto incluido), en la cual se describe la realización de dicha socialización. Esta actividad puede ser llevada a cabo mediante talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final.

10. El Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana puede establecer la realización de muestras colectivas de resultados el mismo año de la convocatoria y los ganadores deben participar de ellas, aun después de haber terminado la ejecución de su proyecto.

11. Presentar informe de avance y demás documentación solicitada por la consultoría.

12. Presentar informe final de la propuesta ganadora con los soportes necesarios, el cual da cuenta de la ejecución del proyecto aprobado.

13. Diligenciar la encuesta de satisfacción al finalizar la ejecución del estímulo.

14. Otorgar los créditos al Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en todas las actividades desarrolladas, o en el material publicado en relación con el Estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deben contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, previo a su divulgación.

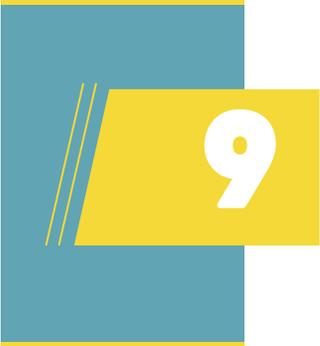
15. No se puede ceder el Estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas

16. Facilitar a la Secretaría de Cultura Ciudadana cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la Convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora.

17. Solicitar autorización al profesional designado para el acompañamiento sobre cualquier cambio en el presupuesto y en el cronograma, y esperar aprobación del mismo, antes de efectuar dichas modificaciones. La solicitud debe efectuarse por escrito, explicando debidamente las razones de dicho

cambio, para efectos de ser avalado y reconocido. En caso de efectuarse el cambio sin previo aval del profesional designado para el acompañamiento, no será reconocido el mismo.

18. Los demás particulares que señale cada convocatoria.



9

Recomendaciones y consideraciones generales

1. Quienes participen de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura pueden participar de la Convocatoria de Estímulos PDL y PP Cultura, siempre y cuando se trate de propuestas y líneas diferentes, esto quiere decir que una propuesta no puede obtener doble financiación. En caso que la propuesta resulte ganadora en ambas convocatorias, el proponente debe elegir uno de los dos estímulos.

2. No se conceden prórrogas para la ejecución de las iniciativas ganadoras. Los proyectos deben llevarse a cabo en el tiempo estipulado en las cartas de aceptación.

3. El Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana dispone de los derechos de difusión de las propuestas ganadoras por un término de dos (2) años. Su uso es estrictamente educativo, informativo y formativo sin carácter comercial.

4. En ningún caso la Secretaría de Cultura Ciudadana se hace responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados con el estímulo. En el mismo sentido, la Secretaría de Cultura Ciudadana no se hace responsable de las negociaciones internas entre los integrantes de los grupos conformados con relación a los estímulos otorgados.

5. En caso de que los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en la convocatoria, se suspenderán los desembolsos y se solicitará el reintegro de los recursos entregados.

6. En caso de comprobarse fraude en cualquier fase de la convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso de revocatoria del estímulo, se suspenderán los desembolsos, se solicitará el reintegro de los recursos entregados, se restringirá la participación en la Convocatoria de Estímulos por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control y demás organismos competentes.

7. El desembolso del estímulo o apoyo se sujeta a:

- La expedición de la resolución de otorgamiento.
- La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la legalización del estímulo.
- La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

8. Los ganadores que por motivos de fuerza mayor, ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana y diferentes de la entrega del valor aprobado como estímulo o apoyo, que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deben renunciar al mismo, por medio de un documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga la Tesorería del Municipio de Medellín, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.

9. Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo sin encontrarse debidamente probada una justa causa o caso fortuito, los beneficiarios deben reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados.

En caso de fallecimiento del representante del grupo conformado se debe solicitar reemplazo a la Secretaría de Cultura Ciudadana, y se aporta documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entiende como cancelado el estímulo.

10. Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y está a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría y la Alcaldía disponen.

11. La Administración Municipal NO financiará de manera adicional al valor del estímulo y en ningún caso los siguientes conceptos:

- Compra de bienes muebles
- Materiales para construcción o mejora de infraestructura existente
- Materiales que no sean de consumo
- Compra de equipos, computadores, grabadoras, entre otros
- Pago de impuestos como IVA
- Retención en la fuente
- Industria y comercio
- Estampilla UdeA, y otras estampillas
- Servicios públicos
- Salarios y/o gastos administrativos que NO estén directamente asociados con el desarrollo de la propuesta, por ejemplo, el impuesto predial de la oficina o sede de la propuesta.

12. Dadas las condiciones de la contingencia actual originada con la pandemia del COVID- 19, y teniendo en cuenta que mediante el Decreto 437 de 2020 se declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y en la actualidad no se cuenta con una fecha de terminación de las medidas de movilidad nacional e internacional, para la presente convocatoria NO está permitida la realización de murales y obras de artes visuales que se encuentren sobre superficies que hagan parte del espacio público.

10

Líneas de participación

Para la vigencia de 2020 se ofertan las siguientes líneas de participación:

Creación

Posibilita a los artistas y gestores culturales, innovar, recrear y experimentar a través de un acto individual o colectivo otras realidades que permiten expandir el universo cultural del entorno, obteniendo como resultado un producto artístico inédito en las áreas de artes plásticas y visuales, artesanía, artes escénicas en general, circo, danza, literatura, música, teatro, entre otras.

Dadas las condiciones de la contingencia actual originada con la pandemia del COVID- 19, y teniendo en cuenta que mediante el Decreto 437 de 2020 se declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y en la actualidad no se cuenta con una fecha de terminación de las medidas de movilidad nacional e internacional, el desarrollo de esta línea puede realizarse de manera virtual y en ningún caso se deben ejecutar encuentros y reuniones de manera presencial.

En todo caso, la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá realizar cambios durante o después de la presentación de la convocatoria, así como en la etapa de ejecución de cada uno de los estímulos, de conformidad con las directrices y órdenes impartidas por el gobierno nacional y la Alcaldía Municipal de Medellín con ocasión de la Contingencia COVID- 19.

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

La línea de creación está dirigida a personas naturales, grupos conformados y

personas jurídicas de comunas 3 (Manrique), 6 (Doce de Octubre), 7 (Robledo) y 10 (La Candelaria).

CATEGORÍAS Y PRESUPUESTO

Para la presente convocatoria se han establecido las siguientes categorías:

CREACIÓN

CATEGORÍA	VALOR
Individual y grupos de hasta cuatro integrantes	Hasta \$ 9.400.000
Grupos conformados a partir de cinco integrantes	Hasta \$ 14.000.000

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los interesados en participar de la línea de creación, deben descargar el formato propuesta creación para diligenciar su proyecto, el cual contiene la siguiente información:

- **Título:** nombre con el cual presenta el proyecto.
- **Línea:** definir en qué línea de la convocatoria inscribe la propuesta (Creación, Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios, Investigación, Producción audiovisual, Producción discográfica o Proyección).
- **Área artística:** indicar en que área se encuentra enmarcado el proyecto (artes visuales, audiovisuales, circo, danza, literatura, música, patrimonio, teatro, entre otras).
- **Objetivo general:** determinar qué se pretende con la propuesta y cuáles son los alcances, detallando la intencionalidad de la misma. Recuerde que el objetivo debe ser medible y alcanzable.
- **Objetivos específicos:** en ellos se amplía la manera como se da cumplimiento al objetivo general. Son líneas de acción directas que están relacionados con las fases de su proyecto y llevan a cumplir el objetivo general.
- **Justificación:** explicar y argumentar las razones que motivan al participante a desarrollar la propuesta. En este apartado puede responder a las preguntas: ¿por

qué cree que el proyecto es novedoso?, ¿cuáles son los criterios para desarrollarlo?, ¿cómo la propuesta aporta a la solución de un problema o una necesidad?

- **Descripción de la propuesta:** especificar de manera detallada en qué consiste la propuesta, el modo de desarrollarla y la manera de implementarla, así como los aspectos técnicos acordes al área artística.

- **Impacto:** resultados esperados y población beneficiada directa e indirectamente. En este apartado puede escribir sobre cómo se benefician el público, nombrar si existe un impacto económico, cómo se contribuye con la propuesta al crecimiento y la consolidación del sector artístico, mencionar elementos tales como la transferencia de conocimiento, entre otros. También puede remitirse a la valoración de la creación artística y escribir el impacto en términos de aportes al desarrollo de la expresividad y la estética.

- **Plan de difusión y promoción de la propuesta:** cada proponente debe definir cómo espera realizar la promoción y la difusión del proceso; así mismo, la convocatoria para garantizar la asistencia virtual de la comunidad a la muestra final o socialización. Los requerimientos para este plan (redes sociales, publicidad impresa, pautas, perifoneo, entre otras) deben estar incluidos en el presupuesto. El plan de promoción y difusión de este tipo de encuentros ciudadanos tendrán que desarrollarse con una sólida estrategia de comunicaciones virtual, que será aprobada por el equipo de comunicaciones de PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

- **Socialización:** los grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten ganadores de la presente convocatoria deben realizar una muestra de resultados en el territorio. Este compromiso debe quedar expreso en la propuesta técnica y financiera, en la cual se describe cómo se realiza dicha socialización y el lugar donde se pretende hacerla. El sentido de esta acción es difundir los proyectos ganadores y contribuir a la formación de públicos y la promoción cultural en la ciudad por parte de los proponentes.

- **Cronograma:** especificar claramente las actividades que se desarrollan semana a semana durante el período de ejecución del proyecto, así como sus responsables o comisiones a cargo de cada actividad (relacionar roles y funciones de cada integrante).

- **Presupuesto:** en el que se especifique cómo se invierten los recursos del estímulo. En la eventualidad que el presupuesto supere el valor ofertado, el proponente debe sustentar cómo se gestiona y asume la diferencia (se valora la capacidad de gestionar recursos, tanto económicos como de otra naturaleza, así como el pago a los artistas). Los valores costeados deben tener correspondencia

con los precios del mercado (adjuntar el archivo de presupuesto en el lugar indicado en la plataforma).

• **Planteamiento estético de la propuesta:** hace referencia a la manera como el autor concibe y usa elementos como género, poética, técnica, estilo, propuesta visual (vestuario, escenografía, iluminación, entre otros.), y propuesta sonora; otras tecnologías, estructura de la obra para hacer una pieza original.

• **Materiales de apoyo:** de acuerdo con el tipo de propuesta anexar referentes y aproximaciones al diseño del espacio escénico, elementos plásticos y sonoros, autores o estéticas cercanas a la propuesta que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final de la propuesta. Anexar los soportes de verificación digitales mediante enlace a sitio externo a la plataforma.

• **Trayectoria:** el proponente debe adjuntar la hoja de vida de la persona o el grupo. Se recomienda que la hoja de vida incluya un perfil con máximo dos párrafos, una reseña cronológica de los proyectos, evidencias que den cuenta de la trayectoria del participante (página web, redes sociales, fotografías, videos, notas de prensa, entre otras).

• **Avances del proyecto:** se recomienda anexar textos, bocetos, repertorio, entre otros.

• **Relación del equipo de trabajo:** ficha técnica en la que se relacionan los participantes en el proyecto, rol que desempeñan y breve descripción de la trayectoria de cada uno (ver formato adjunto).

Si se trabaja sobre obras de otros autores, es necesario adjuntar los derechos de autor.

FECHAS DE EJECUCIÓN DE LOS ESTÍMULOS DE CREACIÓN

Cuatro meses, contados a partir de la legalización del estímulo. La fecha límite de ejecución de las actividades proyectadas es el 13 de noviembre, y en ningún caso puede exceder la vigencia fiscal 2020.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia: precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto. Verifica si la formulación de cada uno de los elementos que componen la propuesta es coherente, así como la manera en la que se relacionan entre ellos.	30 PUNTOS

Calidad artística: relación entre la propuesta creativa y los medios técnicos para desarrollarla.

Se evalúan la originalidad y la creatividad (obras y propuestas que en su contenido y relación con los públicos propongan nuevas formas, narrativas, estéticas y lenguajes propios).

30 PUNTOS

Impacto de la propuesta en relación con la comunidad y plan de socialización: pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta, forma como se presenta el producto final a la comunidad y estrategias de convocatoria.

20 PUNTOS

Viabilidad técnica y financiera: correspondencia entre la propuesta, el cronograma y los valores costeados en el proyecto en concordancia con los precios del mercado. Se tiene en cuenta la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza).

20 PUNTOS

En el criterio de calidad artística se evalúan los aspectos técnicos según el área artística a la cual pertenezca la propuesta, así:

Artes escénicas: idea de puesta en escena, calidad interpretativa, innovación o aportes al área, calidad del texto escogido, planteamiento estético, técnicas escénicas empleadas.

Artes plásticas y visuales: los procesos, técnicas, estrategias y materiales, innovación o aportes al área específica.

Danza: idea de puesta en escena, calidad interpretativa, innovación o aportes al área, planteamiento estético.

Literatura y dramaturgia: poética, entendida como la manera particular de utilizar el lenguaje para comunicar una idea de forma creativa y simbólica. Avances de la escritura. Se deben presentar avances de la escritura y contar con un corrector de estilo y ortotipográfico, un diagramador que debe costearse en el presupuesto.

Música: formato instrumental, calidad en arreglos o elementos compositivos, afinación vocal y/o instrumental, importancia de la forma o estructura compositiva, innovación o aportes al área específica. Si bien, en esta línea se solicita una socialización final, debe entenderse que ésta no es la línea de proyección y por lo tanto no será necesario destinar una gran parte del presupuesto a la puesta en escena. Por lo anterior, la mayor parte del presupuesto debe estar destinada a costear los rubros necesarios para realizar el proceso de creación.



Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios (formación)

Busca apoyar los procesos formativos comunitarios cuya trayectoria sea mínima un (1) año, mediante procesos de enseñanza-aprendizaje, que permiten acercar a los participantes a un saber artístico y cultural de manera pedagógica, por medio de talleres y seminarios con contenidos afines a las artes escénicas, las artes plásticas y visuales, la apreciación estética, la danza, la gestión cultural, la literatura, la música, la producción artística y otras áreas afines.

El número de participantes por taller debe ser de mínimo 15 personas. Es importante señalar que esta línea no está ofertada para personas naturales, sólo para grupos conformados y personas jurídicas, además no se tendrán en cuenta iniciativas que ya cuenten con recursos asignados a partir del componente de Formación del Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo PDL y PP.

Dadas las condiciones de la contingencia actual originada con la pandemia del COVID- 19, y teniendo en cuenta que mediante el Decreto 437 de 2020 se declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y en la actualidad no se cuenta con una fecha de terminación de las medidas de movilidad nacional e internacional, el desarrollo de esta línea puede realizarse de manera virtual y en ningún caso se deben ejecutar encuentros y reuniones de manera presencial.

En todo caso, la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá realizar cambios durante o después de la presentación de la convocatoria, así como en la etapa de ejecución de cada uno de los estímulos, de conformidad con las directrices y órdenes impartidas por el gobierno nacional y la Alcaldía Municipal de Medellín con ocasión de la Contingencia COVID- 19.

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

La línea de Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios está dirigida a grupos conformados y personas jurídicas de las comunas 3 (Manrique), 6 (Doce de Octubre), 7 (Robledo), 10 (La Candelaria) y 50 (corregimiento San Sebastián de Palmitas).

CATEGORÍAS Y PRESUPUESTO

FORTALECIMIENTO DE PROCESOS FORMATIVOS COMUNITARIOS (FORMACIÓN)

CATEGORÍA	VALOR
Cualificación técnica de procesos establecidos con mínimo un año de antigüedad. Se deben impartir mínimo 50 horas	Hasta \$ 9.000.000
Semilleros. Se deben impartir mínimo 50 horas	Hasta \$ 9.000.000

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Hace referencia a la documentación que conforma la propuesta que evalúa el jurado.

Los interesados en participar de la línea de formación, deben descargar el formato propuesta formación para diligenciar su proyecto, el cual contiene la siguiente información:

- **Título:** nombre con el cual presenta el proyecto.
- **Línea:** definir en qué línea de la convocatoria inscribe la propuesta (Creación, Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios, Investigación, Producción audiovisual, Producción discográfica o Proyección).
- **Área artística:** indicar en que área se encuentra enmarcado el proyecto (artes visuales, audiovisuales, circo, danza, literatura, música, patrimonio, teatro, entre otras).
- **Objetivo general:** determinar qué se pretende con la propuesta y cuáles son los alcances, detallando la intencionalidad de la misma. Recuerde que el objetivo debe ser medible y alcanzable.
- **Objetivos específicos:** en ellos se amplía la manera como se da cumplimiento al objetivo general. Los objetivos específicos son líneas de acción directas que están relacionados con las fases de su proyecto y llevan a cumplir el objetivo general.
- **Justificación:** explicar y argumentar las razones que motivan al proponente a desarrollar la propuesta. En este apartado puede responder a

las preguntas: ¿por qué cree que el proyecto es novedoso?, ¿cuáles son los criterios para desarrollarlo?, ¿cómo la propuesta aporta a la solución de un problema o una necesidad?

- **Descripción de la propuesta:** especificar de manera detallada en qué consiste la propuesta, el modo para desarrollarla y la manera de implementarla, aspectos técnicos acordes a la modalidad artística.

- **Impacto:** resultados esperados y población beneficiada directa e indirectamente. En este apartado puede escribir sobre cómo se beneficia el público, nombrar si existe un impacto económico, cómo se contribuye con la propuesta al crecimiento y consolidación del sector artístico, mencionar elementos tales como la transferencia de conocimiento, entre otros. También puede remitirse a la valoración intrínseca de la creación artística y escribir el impacto en términos de aportes al desarrollo de la expresividad y la estética.

- **Trayectoria del proceso formativo y los docentes:** incluir en la propuesta a presentar la hoja de vida de los docentes que se vinculan a la propuesta con soportes de verificación y resumen de la trayectoria del grupo (puede anexarse un enlace virtual en caso de ser necesario).

- **Propuesta pedagógica y metodológica del proceso formativo:** en la cual se defina el área, el énfasis del proceso y la estrategia de desarrollo de la propuesta. Debe contener referentes teóricos (autores), conceptuales, metodológicos y didácticos en el marco de la educación artística y cultural actual.

- **Plan de difusión y promoción de la propuesta:** cada proponente debe definir cómo espera realizar la promoción y la difusión del proceso; así mismo, la convocatoria para garantizar la asistencia virtual de la comunidad a la muestra final o socialización. Los requerimientos para este plan (redes sociales, publicidad impresa, pautas, perifoneo, entre otras) deben estar incluidos en el presupuesto. El plan de promoción y difusión de este tipo de encuentros ciudadanos tendrán que desarrollarse con una sólida estrategia de comunicaciones virtual, que será aprobada por el equipo de comunicaciones de PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

- **Socialización:** los grupos conformados y entidades jurídicas ganadores de la presente convocatoria deben realizar una muestra de resultados en el territorio, que dé cuenta del proceso formativo. Este compromiso debe quedar expreso en la propuesta técnica y financiera, en la cual se describe cómo se realiza dicha socialización y el lugar donde pretende hacerla. El sentido de

esta acción es difundir los proyectos ganadores y contribuir a la formación de públicos y la promoción cultural en la ciudad, por parte de los proponentes.

- **Cronograma:** especificar claramente las actividades que se desarrollan semana a semana durante el período de ejecución del proyecto, así como sus responsables o comisiones a cargo de cada actividad (relacionar roles y funciones de cada integrante).

- **Presupuesto:** en el que se especifique cómo se invierten los recursos del estímulo. En la eventualidad que el presupuesto supere el valor ofertado, el proponente debe sustentar cómo se gestiona y asume la diferencia (se valora la capacidad de gestionar recursos, tanto económicos como de otra naturaleza, así como el pago a los artistas). Los valores costeados deben tener correspondencia con los precios del mercado.

- **Relación del equipo de trabajo:** ficha técnica en la que se relacionan los participantes en el proyecto, rol que desempeñan y breve descripción de la trayectoria de cada uno de los participantes (ver formato adjunto).

FECHAS DE EJECUCIÓN DE LOS ESTÍMULOS DE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS FORMATIVOS COMUNITARIOS

Cuatro meses, contados a partir de la legalización del estímulo. La fecha límite de ejecución de las actividades proyectadas es el 13 de noviembre, y en ningún caso puede exceder la vigencia fiscal 2020.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia: precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto. Verifica si la formulación de cada uno de los elementos que componen la propuesta es coherente, así como la manera en la que se relacionan entre ellos.	25 PUNTOS
Impacto de la propuesta en relación con la comunidad y plan de socialización: pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta y la forma como se presenta el producto final a la comunidad. Además, se debe adjuntar las hojas de vida de los docentes y la trayectoria del proceso formativo.	25 PUNTOS
Pertinencia e Innovación en la propuesta pedagógica y metodológica: se trata del planteamiento que se presenta sobre el contexto, en relación con los contenidos innovadores que se perciben la propuesta pedagógica-didáctica.	30 PUNTOS

Viabilidad técnica y financiera: correspondencia entre la propuesta, el cronograma y los valores costeados en el proyecto en concordancia con los precios del mercado. Se tiene en cuenta la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza).

20 PUNTOS



Investigación artística, cultural, histórica, patrimonial o memoria

Línea orientada a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en las áreas mencionadas con proyectos que tengan incidencia en los territorios. Sujeto a la publicación física mínimo de 100 ejemplares del producto que se defina.

Dadas las condiciones de la contingencia actual originada con la pandemia del COVID- 19, y teniendo en cuenta que mediante el Decreto 437 de 2020 se declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y en la actualidad no se cuenta con una fecha de terminación de las medidas de movilidad nacional e internacional, el desarrollo de esta línea puede realizarse de manera virtual y en ningún caso se deben ejecutar encuentros y reuniones de manera presencial.

En todo caso, la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá realizar cambios durante o después de la presentación de la convocatoria, así como en la etapa de ejecución de cada uno de los estímulos, de conformidad con las directrices y ordenes impartidas por el gobierno nacional y la Alcaldía Municipal de Medellín con ocasión de la Contingencia COVID- 19.

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

La línea de investigación está dirigida a personas naturales, grupos conformados y personas jurídicas de las comunas 1 (Popular), 3 (Manrique), 6 (Doce de Octubre), 7 (Robledo) y 10 (La Candelaria).

CATEGORÍAS Y PRESUPUESTO

Para la presente convocatoria se ha establecido la siguiente categoría:

INVESTIGACIÓN

CATEGORÍA	VALOR
Investigación artística, cultural, histórica, patrimonial o en memoria	Hasta \$15.700.000

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Hace referencia a la documentación que conforma la propuesta que evalúa el jurado.

Los interesados en participar de la línea de investigación, deben descargar el formato propuesta investigación para diligenciar su proyecto, el cual contiene la siguiente información:

- **Título:** nombre con el cual presenta el proyecto.
- **Línea:** definir en qué línea de la convocatoria inscribe la propuesta (Creación, Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios, Investigación, Producción audiovisual, Producción discográfica o Proyección).
- **Área artística:** indicar en que área se encuentra enmarcado el proyecto (artes visuales, audiovisuales, circo, danza, literatura, música, patrimonio, teatro, entre otras).
- **Objetivo general:** determinar qué se pretende con la propuesta y cuáles son los alcances, detallando la intencionalidad de la misma. Recuerde que el objetivo debe ser medible y alcanzable.
- **Objetivos específicos:** en ellos se amplía la manera como se da cumplimiento al objetivo general. Los objetivos específicos son líneas de acción directas que están relacionados con las fases de su proyecto y llevan a cumplir el objetivo general.
- **Justificación:** explicar y argumentar las razones que motivan al proponente a desarrollar la propuesta. En este apartado puede responder a las preguntas: ¿por qué cree que el proyecto es novedoso?, ¿cuáles son los criterios para desarrollarlo?, ¿cómo la propuesta aporta a la solución de un problema o una necesidad?
- **Descripción de la propuesta:** especificar de manera detallada en qué

consiste la propuesta, el modo para desarrollarla y la manera de implementarla, aspectos técnicos acordes a la modalidad artística.

- **Metodología de investigación:** mencionar antecedentes de la investigación, problema investigativo, enumerar las estrategias de investigación, marco conceptual y metodológico, tipos de fuentes, trabajo de campo, bibliografía, cibergrafía, videografía, entre otras, necesarias para desarrollar la investigación.

- **Productos de la investigación:** el proponente debe plasmar los resultados de su investigación con mínimo en 100 ejemplares físicos del producto que se defina.

- **Impacto:** resultados esperados y población beneficiada directa e indirectamente. En este apartado puede escribir sobre cómo se beneficia el público, nombrar si existe un impacto económico, cómo se contribuye con la propuesta al crecimiento y consolidación del sector artístico, mencionar elementos tales como la transferencia de conocimiento, entre otros. También puede remitirse a la valoración de la creación artística y escribir el impacto en términos de aportes al desarrollo de la expresividad y la estética.

- **Plan de difusión y promoción de la propuesta:** cada proponente debe definir cómo espera realizar la promoción y la difusión del proceso; así mismo, la convocatoria para garantizar la asistencia virtual de la comunidad a la muestra final o socialización. Los requerimientos para este plan (redes sociales, publicidad impresa, pautas, perifoneo, entre otras) deben estar incluidos en el presupuesto. El plan de promoción y difusión de este tipo de encuentros ciudadanos tendrán que desarrollarse con una sólida estrategia de comunicaciones virtual, que será aprobada por el equipo de comunicaciones de PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

- **Socialización:** los grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten ganadores de la presente convocatoria deben realizar una muestra de resultados en el territorio. Este compromiso debe quedar expreso en la propuesta técnica y financiera, en la cual se describe cómo se realiza dicha socialización y el lugar donde pretende hacerla. El sentido de esta acción es difundir los proyectos ganadores, contribuir a la formación de públicos y la promoción cultural en la ciudad, por parte de los proponentes.

- **Avances de la investigación:** se acepta hasta el 30% de avances en el contenido investigativo, no se aceptan investigaciones terminadas.

• **Cronograma:** especificar claramente las actividades que se desarrollan semana a semana durante el período de ejecución del proyecto, así como sus responsables o comisiones a cargo de cada actividad (relacionar roles y funciones de cada integrante).

• **Presupuesto:** en el que se especifique cómo se invierten los recursos del estímulo. En la eventualidad que el presupuesto supere el valor ofertado, el proponente debe sustentar cómo se gestiona y asume la diferencia (se valora la capacidad de gestionar recursos, tanto económicos como de otra naturaleza). Los valores costeados deben tener correspondencia con los precios del mercado. El ganador debe incluir en el presupuesto el costo del Asesor(a). En ningún caso el valor estipulado para el asesor debe exceder el 20% del valor total del estímulo.

• **Asesor(a):** el participante debe contar con un asesor(a), quien debe acreditar experiencia de mínimo tres (3) años en el área investigativa. Se debe adjuntar hoja de vida con soportes de verificación y carta del asesor(a) que avala la propuesta investigativa y acepta la postulación. Cada asesor(a) sólo puede participar en un proyecto, y no puede presentarse como aspirante en ninguna otra línea de la convocatoria. No pueden ser asesores aquellas personas que se desempeñen como jurados de la Convocatoria de Arte y Cultura 2020 o de la Convocatoria PDL y PP Secretaría de Cultura Ciudadana 2020. Esta persona debe brindar asesoría continua durante la ejecución del proyecto y aprobar los resultados y productos elaborados por el ganador.

• **Corrector de estilo y ortotipográfico:** la propuesta debe contar con un corrector encargado de revisar el texto tanto en lo formal como en su contenido, y a su vez, realizar los ajustes correspondientes en términos ortotipográficos. El pago a dicho corrector de estilo y ortotipográfico se debe incluir en el presupuesto.

• **Diagramador:** la propuesta debe contar con una persona encargada de distribuir los textos, los gráficos y la propuesta en general en el producto final. El pago a dicho diagramador se debe incluir en el presupuesto.

• **Trayectoria de los participantes:** debe adjuntarse hoja de vida de los participantes y soportes, en los cuales se especifica la trayectoria en actividades de investigación.

FECHAS DE EJECUCIÓN DE LOS ESTÍMULOS DE INVESTIGACIÓN

Cuatro meses, contados a partir de la legalización del estímulo. La fecha límite

de ejecución de las actividades proyectadas es el 13 de noviembre, y en ningún caso puede exceder la vigencia fiscal 2020.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN	PUNTAJE
Coherencia: precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto. Verifica si la formulación de cada uno de los elementos que componen la propuesta es coherente, así como la manera en la que se relacionan entre ellos.	20 PUNTOS
Pertinencia de la propuesta: pertinencia de la propuesta artística e investigativa respecto al tema (Investigación artística, cultural, histórica, patrimonial o en memoria).	20 PUNTOS
Trayectoria de los proponentes y el asesor: se valora la experiencia investigativa y en el área artística del equipo de trabajo.	20 PUNTOS
Impacto de la propuesta en relación con la comunidad y plan de socialización: pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta y la forma como se presenta el producto final a la comunidad.	20 PUNTOS
Viabilidad técnica y financiera: correspondencia entre la propuesta, el cronograma y los valores costeados en el proyecto, en concordancia con los precios del mercado. Se tiene en cuenta la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza).	20 PUNTOS

Producción audiovisual

Promueve la producción de contenidos inéditos para medios audiovisuales sin importar su formato ni su género (ficción, documental, video-clips y otros).

Dadas las condiciones de la contingencia actual originada con la pandemia del COVID- 19, y teniendo en cuenta que mediante el Decreto 437 de 2020 se declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y en la actualidad no se cuenta con una fecha de terminación de las medidas de movilidad nacional e internacional, el desarrollo de esta línea puede realizarse de manera virtual y en ningún caso se deben ejecutar encuentros y reuniones de manera presencial.

En todo caso, la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá realizar cambios durante o después de la presentación de la convocatoria, así como en la etapa de ejecución de cada uno de los estímulos, de conformidad con las directrices y órdenes impartidas por el gobierno nacional y la Alcaldía Municipal de Medellín con ocasión de la Contingencia COVID- 19.

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

La línea de producción audiovisual está dirigida a personas naturales, grupos conformados y personas jurídicas de las comunas 3 (Manrique), 6 (Doce de Octubre), 7 (Robledo), 10 (La Candelaria).

CATEGORÍAS Y PRESUPUESTO

Se definen las siguientes categorías:

PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

CATEGORÍA	VALOR
De 1 hasta 5 minutos de duración	Hasta \$ 8.900.000
De 5:01 hasta 15 minutos de duración	Hasta \$ 13.300.000
A partir de 15:01 minutos de duración	Hasta \$ 16.500.000

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Hace referencia a la propuesta que evalúa el jurado.

Los interesados en participar de la línea de producción audiovisual deben descargar el formato propuesta producción audiovisual para diligenciar su proyecto, el cual contiene la siguiente información:

- **Título:** nombre con el cual presenta el proyecto.
- **Línea:** definir en qué línea de la convocatoria inscribe la propuesta (Creación, Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios, Investigación, Producción audiovisual, Producción discográfica o Proyección).
- **Área artística:** indicar en que área se encuentra enmarcado el proyecto (artes visuales, audiovisuales, circo, danza, literatura, música, patrimonio, teatro, entre otras).

• **Objetivo general:** determinar qué se pretende con la propuesta y cuáles son los alcances, detallando la intencionalidad de la misma. Recuerde que el objetivo debe ser medible y alcanzable.

• **Objetivos específicos:** en ellos se amplía la manera como se da cumplimiento al objetivo general. Los objetivos específicos son líneas de acción directas que están relacionados con las fases de su proyecto y llevan a cumplir el objetivo general.

• **Justificación:** explicar y argumentar las razones que motivan al proponente a desarrollar la propuesta. Exponer la pertinencia, la necesidad e intencionalidad de la propuesta. En este apartado puede responder a las preguntas: ¿por qué cree que el proyecto novedoso?, ¿cuáles son los criterios para desarrollarlo?, ¿cómo la propuesta aporta a la solución de un problema o una necesidad?

• **Argumento:** explicar de manera breve de qué trata la historia.

• **Sinopsis:** idea general con los aspectos más relevantes del tema a desarrollar.

• **Tratamiento audiovisual:** en el cual se expone el tratamiento estético y simbólico que le da a elementos como fotografía, sonido, iluminación, dirección de arte, edición, ritmo, actuación o cualquier otro elemento que sea determinante, para hacer una pieza original.

• **Referentes visuales y sonoros:** referencias que permitan visualizar cómo se desarrolla el producto audiovisual. Enviar archivos o enlaces con contraseña para su visualización en Vimeo o YouTube.

• **Plan de difusión y promoción de la propuesta:** cada proponente debe definir cómo espera realizar la promoción y la difusión del proceso; así mismo, la convocatoria para garantizar la asistencia virtual de la comunidad a la muestra final o socialización. Los requerimientos para este plan (redes sociales, publicidad impresa, pautas, perifoneo, entre otras) deben estar incluidos en el presupuesto. El plan de promoción y difusión de este tipo de encuentros ciudadanos tendrán que desarrollarse con una sólida estrategia de comunicaciones virtual, que será aprobada por el equipo de comunicaciones de PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

• **Impacto:** resultados esperados y población beneficiada directa e indirectamente. En este apartado puede escribir sobre cómo se beneficia el público, nombrar si existe un impacto económico, cómo se contribuye con la

propuesta al crecimiento y consolidación del sector artístico, mencionar elementos tales como transferencia de conocimiento, entre otros. También puede remitirse a la valoración de la creación artística y escribir el impacto en términos de aportes al desarrollo de la expresividad y la estética.

- **Socialización:** los grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten ganadores de la presente convocatoria deben realizar una muestra de resultados en el territorio. Este compromiso debe quedar expreso en la propuesta técnica y financiera, en la cual se describe cómo se realiza dicha socialización y el lugar donde pretende hacerla. El sentido de esta acción es difundir los proyectos ganadores y contribuir a la formación de públicos y la promoción cultural en la ciudad, por parte de los proponentes.

- **Cronograma:** especificar claramente las actividades que se desarrollan semana a semana durante el período de ejecución del proyecto, así como sus responsables o comisiones a cargo de cada actividad (relacionar roles y funciones de cada integrante).

- **Trayectoria del director y productor:** el proponente debe adjuntar hoja de vida con soportes de verificación que den cuenta de su proceso en el campo audiovisual (certificaciones, reconocimientos, fotografías, videos, entre otros). Estos soportes se pueden anexar mediante un enlace virtual en caso de ser necesario.

- **Presupuesto:** en el que se especifique cómo se invierten los recursos del estímulo. En la eventualidad que el presupuesto supere el valor ofertado, el proponente debe sustentar cómo se gestiona y asume la diferencia (se tiene en cuenta la capacidad de gestionar recursos, tanto económicos como de otra naturaleza, así como el pago a los artistas). Los valores costeados deben tener correspondencia con los precios del mercado.

- **Avances:** si existe algún avance en el material visual se debe anexar

- **Certificación de derechos de autor:** copia del registro de los derechos del guion ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor o el certificado de trámite que expide dicha entidad. Si el proponente no es el autor del guion se debe anexar la carta de cesión de derechos expedida por el/los autor/es, en la que se indique que el proponente del proyecto está facultado de acuerdo con la ley, a utilizar la respectiva autoría en el proyecto presentado a la convocatoria.

• **Únicamente para cortometraje de ficción**

- Guion completo secuenciado y dialogado

• **Únicamente para cortometraje documental**

- Estructura narrativa
- Informe de la investigación adelantada
- Perfil de personajes a entrevistar (si aplica)

• **Ficha técnica:** en la que se relacionan los participantes en el proyecto, rol que desempeñan y breve descripción de la trayectoria de cada uno (ver formato adjunto).

FECHAS DE EJECUCIÓN DE LOS ESTÍMULOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

Cuatro meses, contados a partir de la legalización del estímulo. La fecha límite de ejecución de las actividades proyectadas es el 13 de noviembre, y en ningún caso puede exceder la vigencia fiscal 2020.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia: precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto. Verifica si la formulación de cada uno de los elementos que componen la propuesta es coherente, así como la manera en la que se relacionan entre ellos.	20 PUNTOS
Tratamiento audiovisual: relación entre la propuesta creativa y los medios técnicos para desarrollarla. Se valora el concepto, la propuesta estética, la narrativa y formas de contarla, la novedad y el impacto de las historias.	25 PUNTOS
Impacto: la pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta.	10 PUNTOS
Trayectoria: valora la trayectoria e idoneidad de los proponentes y su equipo de trabajo.	15 PUNTOS
Viabilidad técnica y financiera: correspondencia entre la propuesta, el cronograma y los valores costeados en el proyecto en concordancia con los precios del mercado. Se tiene en cuenta la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza).	20 PUNTOS
Estrategias de difusión y plan de socialización: se valora el plan proyectado con las diferentes fuentes empleadas para promocionar y hacer llegar la propuesta a la comunidad.	10 PUNTOS

Producción discográfica

Pretende promover toda producción musical que se realice sobre cualquier medio de grabación, sea de tipo disco o cinta magnética, digital o analógica. El producto debe estar terminado completamente, incluyendo mezcla y masterización.

Dadas las condiciones de la contingencia actual originada con la pandemia del COVID- 19, y teniendo en cuenta que mediante el Decreto 437 de 2020 se declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y en la actualidad no se cuenta con una fecha de terminación de las medidas de movilidad nacional e internacional, el desarrollo de esta línea puede realizarse de manera virtual y en ningún caso se deben ejecutar encuentros y reuniones de manera presencial.

En todo caso, la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá realizar cambios durante o después de la presentación de la convocatoria, así como en la etapa de ejecución de cada uno de los estímulos, de conformidad con las directrices y órdenes impartidas por el gobierno nacional y la Alcaldía Municipal de Medellín con ocasión de la Contingencia COVID- 19.

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

La línea de producción discográfica está dirigida a personas naturales, grupos conformados y personas jurídicas de las comunas 3 (Manrique), 6 (Doce de Octubre), 7 (Robledo) y 10 (La Candelaria).

CATEGORÍAS Y PRESUPUESTO

PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA

CATEGORÍA	VALOR
Mínima experiencia en producción:	
<ul style="list-style-type: none">No cuenta con producción discográfica o tiene máximo 4 canciones grabadas1 y 3 años de trayectoriaMínimo una participación en eventos, festivales, conciertos, mercados musicales, culturales, en la comuna que reside o en la ciudad	Hasta \$ 7.000.000

CATEGORÍA

VALOR

Mediana experiencia en producción:

- Cuenta con una producción discográfica de mínimo 5 canciones (5 sencillos, un EP de 5 canciones)
- Tiene más de 4 años de trayectoria artística
- Mínimo en 8 eventos de proyección (conciertos, festivales, mercados, entre otros) en la comuna que reside, ciudad, país o fuera del mismo.

Hasta \$ 11.000.000

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Hace referencia la propuesta que evalúa el jurado.

Los interesados en participar de la línea de producción discográfica, deben descargar el formato propuesta producción discográfica para diligenciar su proyecto, el cual contiene la siguiente información:

• **Título:** nombre con el cual presenta el proyecto.

• **Línea:** definir en qué línea de la convocatoria inscribe la propuesta (Creación, Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios, Investigación, Producción audiovisual, Producción discográfica y Proyección).

• **Área artística:** indicar en que área se encuentra enmarcado el proyecto (artes visuales, audiovisuales, circo, danza, literatura, música, patrimonio, teatro, entre otras).

• **Objetivo general:** determinar qué se pretende con la propuesta y cuáles son los alcances, detallando la intencionalidad de la misma. Recuerde que el objetivo debe ser medible y alcanzable.

• **Objetivos específicos:** en ellos se amplía la manera como se da cumplimiento al objetivo general. Los objetivos específicos son líneas de acción directas que están relacionados con las fases de su proyecto y llevan a cumplir el objetivo general.

• **Justificación:** explicar y argumentar las razones que motivan al proponente a desarrollar la propuesta. En este apartado puede responder a las preguntas: ¿por qué cree que el proyecto es novedoso?, ¿cuáles son los criterios para desarrollarlo?, ¿cómo la propuesta aporta a la solución de un

problema o una necesidad?

- **Descripción de la propuesta:** especificar de manera detallada en qué consiste la propuesta, el desarrollo, la manera de implementarla y los aspectos técnicos acordes a la modalidad artística.

- **Impacto:** resultados esperados y población beneficiada directa e indirectamente. En este apartado puede escribir sobre cómo se benefician el público, nombrar si existe un impacto económico, cómo se contribuye con la propuesta al crecimiento y consolidación del sector artístico, mencionar elementos tales como la transferencia de conocimiento, entre otros. También puede remitirse a la valoración de la creación artística y escribir el impacto en términos de aportes al desarrollo de la expresividad y la estética.

- **Plan de difusión y promoción de la propuesta:** cada proponente debe definir cómo espera realizar la promoción y la difusión del proceso; así mismo, la convocatoria para garantizar la asistencia virtual de la comunidad a la muestra final o socialización. Los requerimientos para este plan (redes sociales, publicidad impresa, pautas, perifoneo, entre otras) deben estar incluidos en el presupuesto. El plan de promoción y difusión de este tipo de encuentros ciudadanos tendrán que desarrollarse con una sólida estrategia de comunicaciones virtual, que será aprobada por el equipo de comunicaciones de PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Ejemplos de estrategias de difusión: gira de medios convencionales, conciertos, lanzamientos, pauta en redes sociales, entre otras.

Ejemplos de estrategias de la distribución: cds físicos, subida a plataformas de streaming, entre otras.

- Repertorio, autores, compositores y/o arreglistas.

- **Avances de audio:** el proponente debe adjuntar una grabación de prueba de mínimo 3 canciones (preproducción, video de celular, o maqueta completa) de temas musicales incluidos en la producción discográfica, mediante enlace a un sitio externo. Puede ser una grabación sencilla y no necesariamente debe tener los arreglos. Ello le brinda un contexto general de producción al jurado.

- **Socialización:** llos grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten ganadores de la presente convocatoria deben realizar una muestra de resultados en el territorio. Este compromiso debe quedar expreso en la

propuesta técnica y financiera, en la cual se describe cómo se realiza dicha socialización y el lugar donde pretende hacerla. El sentido de esta acción es difundir los proyectos ganadores y contribuir a la formación de públicos y la promoción cultural en la ciudad, por parte de los proponentes.

- **Cronograma:** especificar claramente las actividades que se desarrollan semana a semana durante el período de ejecución del proyecto, así como sus responsables o comisiones a cargo de cada actividad (relacionar roles y funciones de cada integrante).

- **Presupuesto:** en el que se especifique cómo se invierten los recursos del estímulo. En la eventualidad que el presupuesto supere el valor ofertado, el proponente debe sustentar como se gestiona y asume la diferencia (se tiene en cuenta la capacidad de gestionar recursos, tanto económicos como de otra naturaleza, así como el pago a los artistas). Los valores costeados deben tener correspondencia con los precios del mercado.

- **Trayectoria del participante:** el proponente debe adjuntar material que dé cuenta de su proceso artístico (certificaciones, reconocimientos, videos, plataformas digitales, entre otros). Estos soportes se pueden anexar mediante un enlace virtual a un sitio web externo.

TABLA DE TRAYECTORIA

ÍTEM	CANTIDAD (si la respuesta es negativa escriba la palabra ninguna)	OBSERVACIONES (puede mencionar las características de las producciones, participaciones en eventos, conciertos, mercados, festivales, y si estos han sido en el ámbito local, regional, nacional o internacional)
¿Cuántas producciones discográficas ha realizado?		
¿Cuántos años de trayectoria tiene?		
¿En cuántos festivales ha participado? Mencíónelos		
¿En cuántos conciertos ha participado? Mencíónelos		
¿En cuántos mercados musicales o culturales ha participado? Mencíónelos		
¿Ha participado en otros escenarios de proyección? Mencíónelos		

Nota: puede agregar más filas a la tabla si lo considera necesario.

• **Trayectoria del productor musical propuesto por el participante:** el proponente debe adjuntar material que dé cuenta de la experiencia del productor (certificaciones, reconocimientos, videos, plataformas digitales, entre otros). Esta información puede brindarse mediante enlace a un sitio web externo.

• **Plan de producción:** se refiere a los momentos de la producción, número de pistas, realización de las mezclas, masterización, entre otros.

• **Certificación de derechos de autor:** copia del registro de los derechos de autor o el certificado de trámite. Si el proponente no es el autor, se debe anexar la carta de sesión de derechos expedida por el/los autor/es, en la que se indique que el proponente del proyecto está facultado de acuerdo con la ley, a utilizar la respectiva autoría en el proyecto presentado a la convocatoria.

• **Relación del equipo de trabajo:** ficha técnica en la que se relacionan los participantes en el proyecto, rol que desempeñan y breve descripción de la trayectoria de cada uno (ver formato adjunto).

FECHAS DE EJECUCIÓN DE LOS ESTÍMULOS DE PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA

Cuatro meses, contados a partir de la legalización del estímulo. La fecha límite de ejecución de las actividades proyectadas es el 13 de noviembre, y en ningún caso puede exceder la vigencia fiscal 2020.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia: precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto. Verifica si la formulación de cada uno de los elementos que componen la propuesta es coherente, así como la manera en la que se relacionan entre ellos.	20 PUNTOS
Dominio de los recursos técnicos: relación entre la propuesta y los medios técnicos para desarrollarla. Se evalúa la afinación vocal y/o instrumental, calidad en arreglos o elementos compositivos, género, formato instrumental, importancia de la forma y estructura compositiva, calidad técnica del estudio y/o del productor, innovación y aportes al área específica y conceptualización de la obra en su conjunto.	20 PUNTOS
Impacto: pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta. Se evalúa el público al cual va dirigida la propuesta, lectura de las necesidades del territorio y representación en la propuesta artística.	10 PUNTOS

Trayectoria y experiencia en producción: valora la trayectoria e idoneidad de los proponentes y su equipo de trabajo. La participación en festivales, reconocimientos, producciones discográficas previas, haber sido ganador de convocatorias públicas o privadas, participación de mercados, entre otros). 15 PUNTOS

Viabilidad técnica y financiera: correspondencia entre la propuesta, el cronograma y los valores costeados en el proyecto en concordancia con los precios del mercado. Se tiene en cuenta la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza). 20 PUNTOS

Estrategias de difusión, distribución y plan de socialización: se valora el plan proyectado con las diferentes fuentes empleadas para promocionar y hacer llegar la propuesta a la comunidad. El proponente debe destinar en el presupuesto un rubro para la difusión y distribución de la producción discográfica y evidenciar en la propuesta el impacto logrado. 15 PUNTOS

Al finalizar el estímulo el beneficiario debe entregar:

a) El máster original en cualquiera de los siguientes formatos: dvd, usb, disco, archivo descargable, entre otros, y el número de temas a entregar según su categoría. No se reciben producciones fonográficas en calidad no profesional.

b) Informe de plan de difusión y distribución, para el cual se debe destinar en el presupuesto un rubro para la difusión y distribución de la producción discográfica y evidenciar el impacto logrado, por parte del proponente.

Proyección

Permite la realización de eventos culturales y circuitos locales con el objetivo de promover las expresiones de carácter artístico y cultural, que se generan dentro del territorio. La línea de proyección contempla dos categorías:

Eventos: propicia la realización de eventos de pequeño (con participación de mínimo tres agrupaciones en el evento o festival) y mediano formato (con participación de mínimo cinco agrupaciones en el evento o festival), como

encuentros y festivales de artes escénicas, artes plásticas, audiovisuales, literatura, música y otros con enfoque cultural y artístico, en el cual participan varias agrupaciones con sus propuestas. Deben considerarse los permisos requeridos para la realización del evento.

Circuitos locales: fomenta las producciones artísticas de calidad en diferentes zonas de la ciudad, en circuitos que involucren como mínimo tres presentaciones. Es importante señalar que no se tienen en cuenta iniciativas que ya cuenten con recursos asignados a partir de agenda cultural del Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo -PDL y PP-. Deben considerarse los permisos requeridos para la realización del circuito.

En la categoría de circuitos locales no se puede participar con propuestas ganadoras en la línea de proyección en convocatorias anteriores. Los interesados deben participar con propuestas nuevas.

Dadas las condiciones de la contingencia actual originada con la pandemia del COVID- 19, y teniendo en cuenta que mediante el Decreto 437 de 2020 se declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y en la actualidad no se cuenta con una fecha de terminación de las medidas de movilidad nacional e internacional, el desarrollo de esta línea deberá realizarse de manera virtual y en ningún caso se deben ejecutar encuentros y reuniones de manera presencial.

En todo caso, la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá realizar cambios durante o después de la presentación de la convocatoria, así como en la etapa de ejecución de cada uno de los estímulos, de conformidad con las directrices y órdenes impartidas por el gobierno nacional y la Alcaldía Municipal de Medellín con ocasión de la Contingencia COVID- 19.

Frente a esta línea, tanto la proyección de eventos de pequeño y mediano formato, como la de los circuitos locales, deberán desarrollarse de manera virtual. En este caso, el plan de promoción y difusión de este tipo de encuentros ciudadanos tendrán que ejecutarse con una sólida estrategia de comunicaciones virtual, que será aprobada por el equipo de comunicaciones de PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

Para la categoría de circuitos locales, podrán participar grupos conformados, personas jurídicas y personas naturales de las comunas 3 (Manrique), 6 (Doce de Octubre), 7 (Robledo) y 10 (La Candelaria).

CATEGORÍAS Y PRESUPUESTO

Se definen dos categorías:

PROYECCIÓN EVENTOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO

Encuentros y festivales de artes escénicas, artes plásticas, audiovisuales, literatura, música y entre otras, con enfoque cultural y artístico en lugares cerrados (que pueden ser pequeños tipo auditorio o medianos tipo coliseo)

CATEGORÍA	VALOR
Eventos de pequeño formato (con participación mínima de tres agrupaciones en el evento o festival)	Hasta \$ 7.700.000
Eventos de mediano formato (con participación mínima de cinco agrupaciones en el evento o festival)	Hasta \$ 11.100.000

PROYECCIÓN CIRCUITOS LOCALES

Presentación de obras propias en mínimo tres funciones, una de las cuales debe ser en el territorio. Las demás en espacios de la ciudad propuestos por el participante.

CATEGORÍA	VALOR
Proyección de obras propias en mínimo tres funciones, una de las cuales debe ser en el territorio.	Hasta \$ 8.900.000

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Hace referencia a la propuesta que evalúa el jurado.

Los interesados en participar de la línea de proyección, deben descargar el formato propuesta proyección para diligenciar su proyecto, el cual contiene la siguiente información:

- **Título:** nombre con el cual presenta el proyecto.
- **Línea:** definir en qué línea de la convocatoria inscribe la propuesta (Creación, Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios, Investigación, Producción audiovisual, Producción discográfica o Proyección).
- **Área artística:** indicar en que área se encuentra enmarcado el proyecto (artes visuales, audiovisuales, circo, danza, literatura, música, patrimonio, teatro, entre otras).

• **Objetivo general:** determinar qué se pretende con la propuesta y cuáles son los alcances, detallando la intencionalidad de la misma. Recuerde que el objetivo debe ser medible y alcanzable.

• **Objetivos específicos:** en ellos se amplía la manera como se da cumplimiento al objetivo general. Los objetivos específicos son líneas de acción directas que están relacionados con las fases de su proyecto y llevan a cumplir el objetivo general.

• **Justificación:** explicar y argumentar las razones que motivan al proponente a desarrollar la propuesta. En este apartado puede responder a las preguntas: ¿por qué cree que el proyecto es novedoso?, ¿cuáles son los criterios para desarrollarlo?, ¿cómo la propuesta aporta a la solución de un problema o una necesidad?

• **Descripción de la propuesta:** especificar de manera detallada en qué consiste la propuesta, el modo para desarrollarla y la manera de implementarla, así como los aspectos técnicos acordes a la modalidad artística.

• **Trayectoria para eventos:** indicar cuánto tiempo de existencia tiene el encuentro o festival, número de ediciones, relevancia y cualquier otro detalle relativo a la trayectoria del evento.

• **Trayectoria para circuitos locales:** indicar si la obra o espectáculo que propone para el circuito, ha tenido presentaciones anteriores y mencionarlas.

• **Lugar** en el que se realiza el evento o lugares en los cuales se desarrolla el circuito.

• **Impacto:** resultados esperados y población beneficiada directa e indirectamente. En este apartado puede escribir sobre cómo se beneficia el público, nombrar si existe un impacto económico, cómo se contribuye con la propuesta al crecimiento y consolidación del sector artístico, mencionar elementos tales como la transferencia de conocimiento, entre otros. También puede remitirse a la valoración de la creación artística y escribir el impacto en términos de aportes al desarrollo de la expresividad y la estética.

• **Plan de difusión y promoción de la propuesta:** cada proponente debe definir cómo espera realizar la promoción y la difusión del proceso; así mismo, la convocatoria para garantizar la asistencia virtual de la comunidad a la muestra final o socialización. Los requerimientos para este plan (redes

sociales, publicidad impresa, pautas, perifoneo, entre otras) deben estar incluidos en el presupuesto. El plan de promoción y difusión de este tipo de encuentros ciudadanos tendrán que desarrollarse con una sólida estrategia de comunicaciones virtual, que será aprobada por el equipo de comunicaciones de PDL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

- **Socialización:** los grupos, artistas, gestores y actores culturales que resulten ganadores de la presente convocatoria deben realizar una muestra de resultados en el territorio. Este compromiso debe quedar expreso en la propuesta técnica y financiera, en la cual se describe cómo se realiza dicha socialización y el lugar donde pretende hacerla. El sentido de esta acción es difundir los proyectos ganadores y contribuir a la formación de públicos y la promoción cultural en la ciudad, por parte de los proponentes. Para la línea de proyección, la socialización se da con la realización del evento o la presentación de las tres funciones.

- **Cronograma:** especificar claramente las actividades que se desarrollan semana a semana durante el período de ejecución del proyecto, así como sus responsables o comisiones a cargo de cada actividad (relacionar roles y funciones de cada integrante).

- **Presupuesto:** en el que se especifique cómo se invierten los recursos del estímulo. En la eventualidad que el presupuesto supere el valor ofertado, el proponente debe sustentar cómo se gestiona y asume la diferencia (se tiene en cuenta la capacidad de gestionar recursos, tanto económicos como de otra naturaleza, así como el pago a los artistas). Los valores costeados deben tener correspondencia con los precios del mercado.

- **Video:** para la categoría de circuitos locales, incluir archivo de video de la obra o enlace a Vimeo, YouTube, Facebook, Drive, entre otras plataformas digitales.

- **Relación del equipo de trabajo:** ficha técnica en la que se relacionan los participantes en el proyecto, rol que desempeñan y breve descripción de la trayectoria de cada uno (ver formato adjunto).

En las propuestas se deben contemplar los permisos y demás requisitos requeridos para la realización del evento (ambulancia, entidades recaudadoras de derechos de autor, permiso de Secretaría de Gobierno, entre otros) para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

Nota: para el informe final, los ganadores de circuitos locales, deben

presentar una carta por parte de la entidad donde se presentó, en la cual se certifique la realización de dicha presentación.

FECHAS DE EJECUCIÓN DE LOS ESTÍMULOS DE PROYECCIÓN

Cuatro meses, contados a partir de la legalización del estímulo. La fecha límite de ejecución de las actividades proyectadas es el 15 de noviembre, y en ningún caso puede exceder la vigencia fiscal 2020.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LAS PROPUESTAS DE PROYECCIÓN	PUNTAJE
Coherencia: precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual del proyecto. Verifica si la formulación de cada uno de los elementos que componen la propuesta es coherente, así como la manera en la que se relacionan entre ellos.	25 PUNTOS
Impacto: pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta. Se evalúa el público al cual va dirigida la propuesta, lectura de las necesidades del territorio y representación en la propuesta artística.	15 PUNTOS
Calidad artística de la propuesta: relación entre la propuesta creativa y los medios técnicos para desarrollarla.	30 PUNTOS
Plan de difusión y promoción de la propuesta: forma como va a realizar la promoción y la difusión del proyecto, para garantizar una buena cobertura del evento o el circuito.	15 PUNTOS
Viabilidad técnica y financiera: coherencia del proyecto con el cronograma y el presupuesto. Se evalúa la eficiencia y capacidad de gestionar recursos (tanto económicos como de otra naturaleza), relación de las actividades propuestas con el valor costado en el proyecto.	15 PUNTOS

Circulación

ESTADO DE EMERGENCIA POR COVID 19

Dadas las condiciones de la contingencia actual originada con la pandemia del COVID- 19, y teniendo en cuenta que mediante el Decreto 437 de 2020 se declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y en la actualidad no se cuenta con una fecha de

terminación de las medidas de movilidad nacional e internacional, en la presente convocatoria no se ofertará la línea de circulación.

En todo caso, la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá realizar cambios durante o después de la presentación de la convocatoria, así como en la etapa de ejecución de cada uno de los estímulos, de conformidad con las directrices y órdenes impartidas por el gobierno nacional y la Alcaldía Municipal de Medellín con ocasión de la Contingencia COVID- 19.



Alcaldía de Medellín